



AYUNTAMIENTO
DE
MERUELO

Teléfono: 942 637 003

Fax: 942 674 830

39192 SAN MIGUEL DE MERUELO

(Cantabria)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Día: Veintitres de enero de 2014: Hora: 13:00 HORAS

Lugar: MERUELO. Casa Consistorial de MERUELO

Convocatoria: ORDINARIA

ALCALDE: DON EVARISTO DOMÍNGUEZ DOSAL

CONCEJALES: Don Feliciano Manuel Acebo Corrales
Doña Marta Ruiz Cabrillo.
Don Alfonso Domínguez Escallada
Doña Beatriz Somaza Bada
Don Ángel Mazo Sierra
Don José Miguel Fernández Viadero
Don José Manuel Pascual.

No asiste Don Manuel Ángel Fernández Vázquez .

SECRETARIA: Doña Ana María De la Hoz Lavín.

Hora de comienzo: 13:00 horas.

Hora de Finalización: 13:30 horas.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2013).

Sometida a votación la redacción del acta de la sesión extraordinaria de 26 de diciembre de 2013, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2.- SOLICITUD PRESENTADA POR LA C.P. MIES DEL VALLE.

Se puso en conocimiento del Pleno la solicitud formulada por la Comunidad de Propietarios Mies del Valle, de mantenimiento del vial existente en su comunidad, cedido al Ayuntamiento de Meruelo, y la exoneración de constituirse en entidad de conservación del mismo.

Se procedió a informar a los señores concejales, de los hechos que anteceden a esta petición:

El Ayuntamiento de Meruelo suscribió un convenio Urbanístico con los Hermanos Menezo Martínez, ese Convenio Urbanístico quedó integrado en las Normas Subsidiarias Urbanísticas del Ayuntamiento de Meruelo.

En ese Convenio se hacía referencia a las cesiones a realizar a favor del Ayuntamiento de Meruelo, al objeto de transformar el terreno en solar, mediante la futura clasificación del suelo como urbano que en aquel momento era la de Núcleo Rural, se cedían dos parcelas y el vial interior que pasaba a convertirse en un vial público, de conservación privada y a estos efectos debía de constituirse una entidad de conservación.

Cuando se aprobó el Convenio estaba en vigor la Ley 6/1998 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, que en su art.21, distingue entre limitaciones y deberes legales, disponiendo para los deberes que *“sólo quedarán subrogados en ellos los nuevos titulares, si los mismos han sido objeto de inscripción registral”*. En este mismo sentido se recogió en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, en su art. 19.1 recoge que *“el nuevo titular queda subrogado en los derechos y deberes del anterior propietario, así como en las obligaciones por éste asumidas frente a la Administración competente y que hayan sido objeto de inscripción registral”*. La condición recogida en la legislación que regula la materia, se recogió en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Meruelo y los Hermanos Menezo Martínez, pero dicho Convenio nunca fue elevado a escritura pública ni registrado, por lo que los posteriores adquirentes de las parcelas lo desconocían, y de conformidad con la legislación expuesta anteriormente no puede obligar a los nuevos adquirentes.

Una vez considerado el asunto, el Pleno por unanimidad, cinco concejales del PP y tres concejales del PRC, ACUERDA:

Primero.- Admitir la petición formulada por la Comunidad de Propietarios Mies del Valle y de acuerdo con los principios legales que regularon la firma del Convenio, asumir la conservación del vial público que se integra en la C.P. Mies del Valle, exonerando a la C. P. Mies del Valle, de constituirse en entidad de conservación del vial y de toda responsabilidad respecto del mismo.

Segundo.- Al objeto de finalizar un procedimiento administrativo que está incompleto, proceder a la elevación de escritura pública del Convenio suscrito entre los Hermanos Menezo Martínez y el Ayuntamiento de Meruelo.

Tercero.- Incluir en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Meruelo las parcelas resultantes del Convenio Urbanístico suscrito entre los Hermanos Menezo Martínez y el Ayuntamiento de Meruelo, parcela 1 con una superficie de 2.038 ms² y Parcela 2 con una superficie de 360 ms². y una vez que se realice, proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad de Santoña.

Cuarto.- Dar traslado oportuno de lo acordado a las partes interesadas.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Don Ángel Mazo, preguntó si se habían mantenido reuniones respecto a la postura a adoptar frente a la empresa ISOLUX.

EL Sr. Alcalde le respondió que se habían mantenido varias reuniones, con el equipo jurídico y con la empresa y los técnicos municipales junto con el Arquitecto director de las obras.

Respecto a los aspectos jurídicos, se informó por la Secretaria que se va a proceder a emitir informe dando respuesta a las alegaciones presentadas, resolviendo, notificando al contratista y dando un plazo de recurso de reposición, o bien contencioso administrativo.

El Sr. Alcalde respecto a los aspectos técnicos, informó nuevamente al Pleno del contenido de las conversaciones mantenidas con ISOLUX, antes de la cesión de las obras por CONAVINSA a ISOLUX. En las mismas se había advertido que estudiaran con mucho detalle el proyecto, porque el presupuesto era a obra terminada, no iba a admitirse aumentos en el coste de las obras, salvo las que se derivasen de excesos de medición. Al Ayuntamiento no le importa el que haya cometido el error, los técnicos de ISOLUX, el director de las obras,..., pero el que no es responsable es el Ayuntamiento.

Ahora mismo, sólo resta la parte final de la obra, la pintura, la iluminación y la chapa exterior del Centro Medio Ambiental. Se ha pedido presupuesto del coste de los trabajos que quedan por finalizar.

Ha surgido un problema con la iluminación exterior del parque del entorno del Ayuntamiento, se funden los leds, y la casa suministradora ha informado que la instalación no es correcta, aunque ambas instalaciones se han realizado por dos empresas de reconocido prestigio, como son INELECMA y ELECTRICIDAD LLORENTE.

El Sr. Don Ángel Mazo estimó que el Sr. Arquitecto con esta obra no se ha cubierto de gloria.

El Sr. Alcalde valoró muy positivamente las horas y la dedicación del encargado y el director de las obras, de la empresa ISOLUX, que hoy ya no están en esa plantilla, por la dedicación a la obra, con estudios pormenorizados y rigurosos análisis de las obras necesarias a acometer para solucionar los problemas existentes en las obras.

En cuanto a las tres partidas que faltan por ejecutar en el Centro Medio Ambiental, y que pudieran afectar al buen estado del edificio, se pidió a los técnicos municipales que emitieran informe en ese sentido, informe que ha detallado exhaustivamente la necesaria intervención inmediata, con ejecución de una albardilla perimetral, solucionado este problema, el edificio no tiene dificultades, y sólo faltan los remates que se han enumerado anteriormente, pintura, iluminación y chapa exterior. El edificio queda cubierto salvo en el triángulo que se ve a la izquierda de la puerta de acceso.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 13:30 horas del día 23 de enero de 2014, de lo que yo la Secretaria doy fe.

V. ° B. °

La Secretaria

El Alcalde,